



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 457/19 Sucre, 10 de octubre de 2019



Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 10 de octubre de 2019, realizada en el Salón Multifuncional del Barrio Patacón (Distrito -3), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud del CONCEJAL Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, pidiendo al Pleno del H. Concejo Municipal, se Autorice la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, de los CONCEJALES, Sr. Vicente Medrano Oliva y Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, miembros de la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal y los ASESORES DE CONCEJAL Abog. Juan Carlos Zapana Fernández, Abog. Ricardo Espada Marquiegui y el ASESOR TÉCNICO-ECONÓMICO de la referida Comisión, Lic. Marco Barrios Arciénega; TÉCNICO II DE COMUNICACIÓN del Concejo Municipal, Sr. Franklin Gonzalo Collorana y los CHOFERES, Sr. Gunnar Quecaño Montalvo y Sr. Fernando Daza, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN y SEGUIMIENTO a las obras y proyectos emergente de la aprobación de los convenios entre el GAMS y la UPRE, con referencia a la construcción de las Unidades Educativas, que se encuentran emplazadas, en la comunidades Kuchu Tambo y la Barranca (Distrito - 6), el día jueves 10 de octubre de 2019, a partir de Hrs. 13:00; luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES, ASESORES DE CONCEJAL, ASESOR TÉCNICO -ECONÓMICO, TÉCNICO II DE COMUNICACIÓN y los CHOFERES que se indican, con la finalidad de que realicen INSPECCIÓN y SEGUIMIENTO a las obras y proyectos emergente de la aprobación de los convenios entre el GAMS y la UPRE, con relación a la construcción de las Unidades Educativas, emplazadas en la comunidad Kuchu Tambo y la Barranca (Distrito - 6), en la fecha y hora señalada.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que de Acuerdo al art. 283 de la Constitución política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal. En el ámbito de sus facultades y competencias dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES Sr. Vicente Medrano Oliva y Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, miembros de la COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL y los ASESORES DE CONCEJAL, Abog. Juan Carlos Zapana Fernández, Abog. Ricardo Espada Marquiegui y el ASESOR TÉCNICO-ECONÓMICO de la referida Comisión, Lic. Marco Barrios Arciénega; TÉCNICO II DE COMUNICACIÓN del Concejo Municipal, Sr. Franklin Gonzalo Collorana y los CHOFERES, Sr. Gunnar Quecaño Montalvo y Sr. Fernando Daza, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN y SEGUIMIENTO a las obras y proyectos emergente de la aprobación de los convenios entre el GAMS y la UPRE, con relación a la construcción de las



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 457/19

Unidades Educativas, que se encuentran emplazadas en las comunidades Kuchu Tambo y la Barranca (Distrito - 6), el día jueves 10 de octubre de 2019, a partir de Hrs. 13:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGISTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE (a.i.) CONCEJO MUNICIPAL SUCRE



Abog. Wálter Pablo Arizaga Ruíz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) C.M.S.